



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1296**  
Proceso : Pertencia  
Demandante (s) : Miller Elsy Arbelaez Vaquero  
Demandando (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00332-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 75), respecto a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y, que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 649 de fecha 16 de marzo de 2022, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertencia por el término de un (1) mes (véase folio 76), sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a las personas indeterminadas.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertencia.

**Tercero:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, al abogado Richard Guillermo Salcedo C.C. No.1.112.627.522, T.P. No. 290.752 CSJ, correo electrónico [richardsalcedo19@gmail.com](mailto:richardsalcedo19@gmail.com), celular: 3023408489

**Cuarto:** Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f29e79fe618ea907aa9bdf3d55fec65a4e855ccdefc4594284f150d9290af2db**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Documento generado en 18/05/2022 03:06:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**